

INFORME	Página 1 de 3
Nº 01286-OAF/UABT/2023	

Α	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FECHA	:	25 de julio de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA







INFORME Página 2 de 3

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 119-2021/OSIPTEL por la "Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo trimestral de los sistemas alternados de bombeo de agua potable para las sedes La Prosa y Parque Norte", suscrito con el contratista SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C. - S.G. DAREL S.A.C

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 21.09.2021, se suscribió el Contrato № 119-2021/OSIPTEL por la "Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo trimestral de los sistemas alternados de bombeo de agua potable para las sedes La Prosa y Parque Norte", por un monto ascendente a S/ 6,405.04 (Seis Mil Cuatrocientos Cinco y 04/100 Soles)
- 1.2 Con fecha 25.07.2023, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N°1058-OAF-UABT-2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 119-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el Servicio de mantenimiento preventivo trimestral de los sistemas alternados de bombeo de agua potable para las sedes La Prosa y Parque Norte, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Decima del citado contrato, la misma que señala como penalidad, retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.
- 2.2 De acuerdo al numeral 11. el plazo para la presentación de los entregables es dentro de los dos (2) días de haber culminado el servicio, el servicio culminó el 21 de agosto de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del entregable es hasta el 23 de agosto de 2022.
- 2.3 Mediante Carta S/N con registro N° 37273-2022/MPV de fecha 29 de setiembre de 2022, el contratista presentó el entregable.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del entregable por un total de treinta y siete (37) días calendarios de acuerdo al numeral anterior del presente informe, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, según lo indicado en el numeral 14 de los términos de referencia.

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u>

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.19.





¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

^{162.1.} En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



INFORME Página 3 de 3

CALCULO

Penalidad diaria: $0.10 \times S/1 = 5/9.48^2 = S/157.948 = S/6.867304347826090$ 0.25×92^3 23

Monto de la Penalidad por 37 días = S/ 6.867304347826090 x 37 = S/ 254.0902608695650

Monto total = S/ 254.09

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable correspondiente al cuarto mantenimiento.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C. S.G. DAREL S.A.C, por la demora en la presentación del entregable correspondiente al cuarto mantenimiento, asciende a la suma de S/ 254.09 (Doscientos cincuenta y cuatro con 09/100 Soles).

Atentamente,

²Conforme al numeral 12 de los TdR, el monto a pagar por cuarto mantenimiento es por el 24.66% del monto del contrato, es decir S/ 1 579.48





